DEVOLUCIÓN DE IVA A VIAJEROS NO RESIDENTES EN LA UNIÓN EUROPEA (Sistema DIVA)

Servicios Web de intercambio de información entre las Entidades Colaboradoras, Establecimientos de Venta y la Aduana

		_				
Autor:	S. G. A. A	Fecha:	08/10/2024	Versión:	2.16	

Revisiones

Edic.	Rev.	Fecha	Descripción		Páginas
1	0	30/09/2015	Versión inicial.	A	Todas
1	1	04/11/2015	Ver control de versiones.		
2	0	20/11/2016	Ver control de versiones.		
2	1	15/12/2015	Ver control de versiones.		
2	2	04/03/2016	Ver control de versiones.		
2	3	04/04/2016	Ver control de versiones.		
2	4	13/06/2016	Ver control de versiones.		
2	5	02/02/2017	Ver control de versiones.		
2	6	08/06/2017	Ver control de versiones.		
2	7	22/01/2018	Ver control de versiones.		
2	8	04/04/2018	Ver control de versiones.		
2	9	19/11/2018	Ver control de versiones.		
2	10	05/02/2019	Ver control de versiones.		
2	11	10/06/2019	Ver control de versiones.		
2	12	02/03/2022	Ver control de versiones.		
2	13	30/05/2022	Ver control de versiones.		
2	14	12/07/2023	Ver control de versiones.		
2	15	19/09/2024	Ver control de versiones.		
2	16	08/10/2024	Ver control de versiones.		

(*) Acción: A = Añadir; R = Reemplazar



Devolución de IVA a viajeros (Sistema DIVA) – Servicios Web XML

Versión 2.16

<u>Índice:</u>

1.	INTRODUCCIÓN4
2.	CONTROL DE VERSIONES
2.1.	Versión 1.05
2.2.	Versión 1.15
2.3.	Versión 2.05
2.4.	Versión 2.15
2.5.	Versión 2.25
2.6.	Versión 2.35
2.7.	Versión 2.45
2.8.	Versión 2.56
2.9.	Versión 2.66
2.10	Versión 2.76
2.11	Versión 2.86
2.12	Versión 2.97
2.13	Versión 2.107
2.14	Versión 2.118
2.15	Versión 2.128
2.16	Versión 2.138
2.17	Versión 2.148
2.18	. Versión 2.159
2.19	. Versión 2.169
3.	ESQUEMA GENERAL DE FUNCIONAMIENTO
4.	ESTÁNDARES Y REQUISITOS10



Devolución de IVA a viajeros (Sistema DIVA) – Servicios Web XML Versión 2.16

4.1.	Introducción10	
4.2.	Estándares utilizados10	
4.3.	Versionado11	
4.4.	Infraestructura de Bandeja de Entrada11	
4.5.	Estructura de los mensajes11	
4.6.	Integridad transaccional11	
4.7.	Comunicación de incidencias en el procesado de las declaraciones12	
5.	SERVICIO WEB DE ALTA DE DER	.13
5.1.	El Identificador Local de Referencia (ILR)18	
6.	SERVICIO WEB DE ANULACIÓN DE ALTA DE DER	.19
7.	SERVICIO WEB DE COMUNICACIÓN DE DER PENDIENTE DE PASO POR LA ADUAI 22	NA
8.	SERVICIO WEB DE COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DEL VISADO	.24
	SERVICIO WEB DE COMUNICACIÓN DE PAGO, ANULACIÓN DE COMUNICACIÓN D 30 Y CONSULTA DE ESTADO	
10.	OPERACIONES EN SEDE ELECTRÓNICA DE LA AEAT	.32
11.	HERRAMIENTA PARA ENVÍO – RECEPCIÓN DE MENSAJES	.33
12.	SISTEMA DE PRUEBAS POR INTERNET	.34
13.	ANEXO I. CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS	.35
14.	ANEXO II. CÓDIGOS IMPRESOS EN EL DER	.36
15	ANEXO III. LISTA DE CÓDIGOS DE PAÍS	37



Devolución de IVA a viajeros (Sistema DIVA) – Servicios Web XML

Versión 2.16

1. Introducción

El proyecto de Devolución de IVA a viajeros no residentes en la Unión Europea (en adelante, DIVA) pretende establecer un procedimiento electrónico para la devolución de IVA a viajeros no residentes con objeto de mejorar la eficiencia del control, dando como resultado una gestión mucho más ágil y moderna en el momento de salida del viajero. Asimismo, las simplificaciones introducidas por el uso de las TIC tenderán a facilitar las compras.

En este contexto y dentro de la estrategia para el despliegue del sistema DIVA, la Agencia Tributaria presenta el procedimiento informático que, permite a las Entidades Declarantes, ya sean directamente los Establecimientos de Venta o bien las Entidades colaboradoras de la devolución de IVA a los viajeros, declarar y obtener, vía servicio Web o consulta en Sede electrónica, información sobre las ventas realizadas en España, así como su estado de visado por las autoridades aduaneras. La información se completa con la información de retorno en la que se comunica a la Agencia Tributaria que ya se ha efectuado la devolución del IVA al viajero.

Este documento constituye la guía de usuario de las comunicaciones máquina a máquina, mediante servicios web, para la presentación del Documento electrónico del reembolso (en adelante, DER), la actualización del estado de visado del DER y, finalmente, la comunicación a la Agencia Tributaria el reembolso realizado.

Para ello se han definido los siguientes servicios web entre los declarantes (Entidades Colaboradoras o Establecimientos de venta) a la Agencia Tributaria:

- **DIVAAltaV2.** Alta del DER
- DIVAAnulacionV1. Anulación del DER.
- **DIVAPagoV1.** Comunicación del pago, anulación de comunicación del pago y consulta de estado del DER.
- **DIVAVisadoV2.** Comunicación de la decisión de visado: aceptado o rechazado. En este caso se utilizan dos servicios web, al emplearse la infraestructura de bandeja de entrada, como se explica más adelante.
- **DIVAControlV1.** Comunicación de que un documento ha sido presentado a sellado y está pendiente de acudir a revisión en la aduana.

Dáging 4 do 42



Devolución de IVA a viajeros (Sistema DIVA) – Servicios Web XML

Versión 2.16

2. Control de Versiones

2.1. Versión 1.0

Creación del documento.

2.2. Versión 1.1

Se actualiza el formato del ILR.

2.3. Versión 2.0

Se actualiza el uso del ILR.

Se especifican las fechas con formato AAAAMMDD.

Se suprime el dato del recargo de equivalencia en el mensaje de alta.

Se poner el carácter dependiente al ILR e IAEAT en los mensajes de Anulación de Alta y Pago.

Se actualiza el Anexo II

Se incluye un nuevo Anexo III con la lista de códigos de país admisibles en el sistema.

2.4. Versión 2.1

Se aclara que la factura deber ser única por establecimiento y año.

Se incluye como dependiente el número de serie en el alta del DER, al ser obligatorio para aquellos productos que tienen número de serie.

Se incluye como obligatorio el csv del DER con el resultado del visado (aceptado o rechazado) en la información de comunicación del resultado del visado, ya que se generará también un documento justificativo en caso de rechazo.

Se actualizan las descripciones de la clasificación de productos del anexo I

2.5. Versión 2.2

Se actualiza la lista de países de residencia.

2.6. Versión 2.3

Obligación de imprimir la palabra DIVA en la parte superior central del DER para su fácil identificación de que se trata de un documento dado de alta en el sistema DIVA.

Se aclara que los tamaños de los códigos de barras del DER son solo una recomendación.

No se publicarán en este documento los tramos de ILR reservados, se concederán mediante solicitud por correo electrónico.

2.7. Versión 2.4

Añadida etiqueta "csvDeclaracionElectronica" en los mensajes de respuesta a los servicios de "Anulación de alta", "Comunicación de pago" y "Anulación de comunicación de pago".



Devolución de IVA a viajeros (Sistema DIVA) – Servicios Web XML

Versión 2.16

2.8. Versión 2.5

Servicio web de Alta del DER (se realizan las modificaciones sin cambiar de versión del servicio web)

- La necesidad de declarar la razón social correcta del establecimiento de venta de acuerdo a su NIF para poder pasar la validación de identificación que realizamos, lleva a tener que incluir un nuevo elemento ("Nombre comercial") en el grupo del "Establecimiento de venta". Este nuevo elemento es opcional.
- En ocasiones pudiera ser necesario discriminar el establecimiento de venta. además, por un código específico. Así se incluye un nuevo elemento ("Código de establecimiento") en el grupo del "Establecimiento de venta". Este nuevo elemento es opcional.

Se facilita la declaración en alta de múltiples productos de la misma categoría con diferente número de serie

- Servicio Web de comunicación del resultado del visado (se habilita una nueva versión del servicio web)
 - Se incluye la información del punto de sellado (sea este conforme o no)

Se incluye DTO como nueva categoría de producto que puede usarse con descuentos.

2.9. Versión 2.6

- Especificación de alfabeto permitido en los mensajes
- Nuevo valor de salida en el servicio web de comunicación de pago para la operación de consulta del estado del visado ACK:
 - Control. El DER ha sido presentado a visado automático. El resultado no ha sido definitivo y se le ha indicado al viajero que pase por la aduana para control y decisión final sobre el posible visado.
- Para dar cumplimiento a la obligación de comunicar el reembolso, se admite el pago para todos los estados del DER salvo cuando haya sido rechazado o anulado. Además, el pago deja de ser un estado, para ser una situación.
- Nuevo apartado con Operaciones en Sede Electrónica de la AEAT

2.10. Versión 2.7

Se aclara cuándo debe incorporarse el número de serie en la línea de producto: "Obligatorio para aquellos productos de "Informática y electrónica" (ELI) y "Joyería y relojería" (JOY) con un precio (IVA incluido) superior a 500 euros, cuando tengan número de serie"

Se actualiza la lista de países de residencia.

2.11. Versión 2.8

Se adaptan las condiciones del servicio web de alta para aclarar que el ILR no es preciso en el formulario en sede y que la entidad declarante solo debe rellenarse si existe entidad colaboradora tax free reconocida como tal.

Se actualizan las recomendaciones de códigos 1D y 2D

Se actualiza la lista de países de residencia. Se quitan duplicados: ISLAS ALAND 80, GUADALUPE 90, MARTINICA 91, GUYANA FRANCESA 92, REUNIÓN 93, SAINT- MARTIN (PARTE FRANCESA) 94.



Devolución de IVA a viajeros (Sistema DIVA) – Servicios Web XML

Versión 2.16

2.12. Versión 2.9

Clarificación en el campo factura en el alta del DER: El número de la factura corresponderá con el número de la factura completa, emitida por el comerciante y registrada en su libro registro de facturas emitidas del IVA o bien con el número de la factura simplificada (igualmente emitida y registrada, aún a través de un asiento resumen).

En el apartado específico del ILR se insiste en que solo es necesario en comunicaciones sistema a sistema mediante servicios web.

Se aclara el uso de certificado de sello electrónico: "Si se pretende usar un certificado de sello electrónico, se puede ver que en la definición del servicio web hay un endpoint específico destinado a "los servicios web del sistema DIVA con un certificado electrónico adecuado a las actuaciones automatizadas. Para ello se habilita en este endpoint el uso de certificados de sello de empresa de acuerdo al reglamento elDAS""

Se reduce la información acerca de la herramienta aduanetxml refiriendo esta a la de la propia herramienta.

Se añaden las urls de acceso a los servicios de Sede en el entorno de pruebas

Se elimina el "Anexo IV. Lista de puntos de sellado" pues es en el portal de DIVA de la Agencia Tributaria donde se encuentra la información de los puertos y aeropuertos con DIVA.

2.13. Versión 2.10

Mejoras en el esquema y en la funcionalidad del sistema:

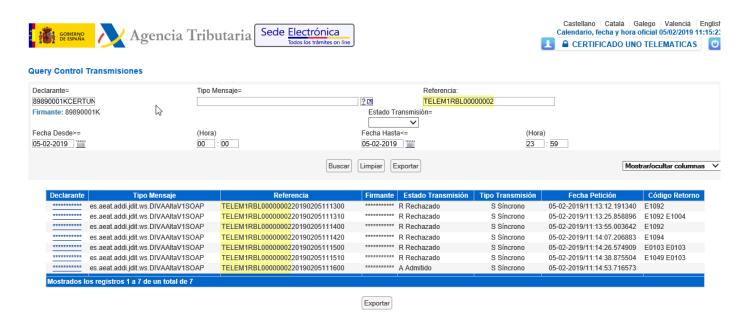
- Se amplía el límite de productos por DER a 999 (actualizado el esquema del mensaje de alta y su representación gráfica en las especificaciones técnicas)
- Se amplía el campo del ID Identificador de transacción del mensaje a 40 caracteres. El objetivo es facilitar el seguimiento de los envíos realizados en la página de control de envíos xml de la AEAT (https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/DD11.shtml opción de Consulta de envíos de ficheros XML). Para ello, con esta ampliación, se sugiere utilizar el ILR seguido de un TimeStamp del tipo AAMMDDHHMMSSNNN. El ID de mensaje se encuentra definido en los esquemas de los mensajes a nivel de atributo de estos. Por ejemplo:





Devolución de IVA a viajeros (Sistema DIVA) – Servicios Web XML Versión 2.16

Además, en el control de transmisiones es posible revisar de los diferentes envíos los posibles rechazos y consultar los errores que haya habido



Para incluir estos cambios, se han actualizado los esquemas de los servicios sin cambiar de versión pues no hay ningún problema si se siguen transmitiendo mensajes de acuerdo a los esquemas previos a estos cambios. De esta forma, no hay necesidad de plazo de adaptación ni de periodo de coexistencia de versiones en paralelo.

2.14. Versión 2.11

Nuevo servicio web de comunicación de DER pendiente de paso por la aduana.

2.15. Versión 2.12

- Anexo I. Clasificación de productos. Nueva categoría de productos MAS Mascotas.
- Sistema de Pruebas por Internet. Actualización del servidor de pruebas a prewww1.aeat.es.

2.16. Versión 2.13

- Inclusión del Código Postal en caso de residentes en GB (Reino Unido, excluyendo Irlanda del Norte) en el alta del DER (5. Servicio Web de alta del DER).
- Nueva versión del servicio web de Alta del DER (5. Servicio Web de alta del DER) al haber incluido el código postal como dependiente
- Actualización lista de países (corrección de erratas)

2.17. Versión 2.14

- Nueva versión del servicio web de Alta del DER, en la que se hace obligatorio declarar el país de emisión del pasaporte.
- Nueva versión del servicio web de Comunicación del pago del DER en el que se incluyen los siguientes campos (deberán rellenarse cuando se comunique el pago de un DER sellado en otro Estado Miembro):
 - País de Sellado
 - Lugar de sellado
 - Fecha de presentación a sellado



Devolución de IVA a viajeros (Sistema DIVA) – Servicios Web XML

Versión 2.16

2.18. Versión 2.15

 Se modifica el elemento "tipoImpositivo" del esquema DIVAAltaV3Ent.xsd del servicio web de Alta del DER para adaptarlo a los nuevos tipo impositivos que incluyen un decimal. Se mantiene la compatibilidad con la versión actual.

2.19. Versión 2.16

Se aclara la referencia en país de pasaporte en el "Servicio Web de Alta de DER"

En relación a los viajeros resientes en Ceuta, se ha implementado un nuevo estado "20 Presellado", previo a la validación electrónica definitiva del DER, y que sustituye al actual sellado manual a la entrada. Este ocurre cuando el viajero acude al Resguardo Fiscal a su llegada a Ceuta, y tras los controles oportunos realizados, el actuario da el visto bueno a la exportación. Para obtener la validación definitiva, la Aduana deberá recibir la información relativa a la liquidación y pago del IPSI relativa al viajero. Cabe destacar que esta información se tramita a través de medios electrónicos, entre los servicios fiscales de Ceuta y la Aduana, por lo que el viajero no ha de realizar ningún trámite ante la Aduana de Ceuta.

Esto supone, modificar los servicios de" Servicio Web de comunicación del resultado del visado" y "Servicio Web de Comunicación de pago, anulación de comunicación de pago y consulta de estado" para informar del nuevo estado de la siguiente forma:

- Servicio Web de Comunicación de pago, anulación de comunicación de pago y consulta de estado. En este servicio, cuando esté presellado, se envía una I en la respuesta a la consulta por estado. (I de impuesto local).
- Servicio Web de comunicación del resultado del visado. Para las entidades interesadas en recibir el estado
 20. Habrá un nuevo estado I, la clave de bandeja será con I y se podrán recibir dos mensajes del mismo documento (presellado y sellado o rechazado).

3. Esquema general de funcionamiento.

El esquema general de funcionamiento es el siguiente:

La Entidad declarante (en adelante, declarante), ya sea el Establecimiento de venta o la Entidad Colaboradora envía a la Agencia Tributaria (AEAT) un mensaje XML de alta del DER (**DIVAAlta**) y esta responde a su petición de forma positiva, con un número de referencia IAEAT, o negativa, con un código de rechazo.

Dicho mensaje de alta del DER lleva un ILR (indicador local de referencia) de formato convenido entre las entidades declarantes y la AEAT, el cual quedará asociado al IAEAT asignado por el sistema de la Agencia Tributaria.

El declarante puede cancelar un DER previamente realizado mediante el mensaje de Anulación (**DIVAAnulacion**), siempre y cuando el DER no haya sido presentado a visado.

El viajero recibirá en el establecimiento de venta, el DER que contendrá el ILR o el IAEAT impreso en un código de barras o un código QR. Las especificaciones de estas impresiones se dan en el anexo II.

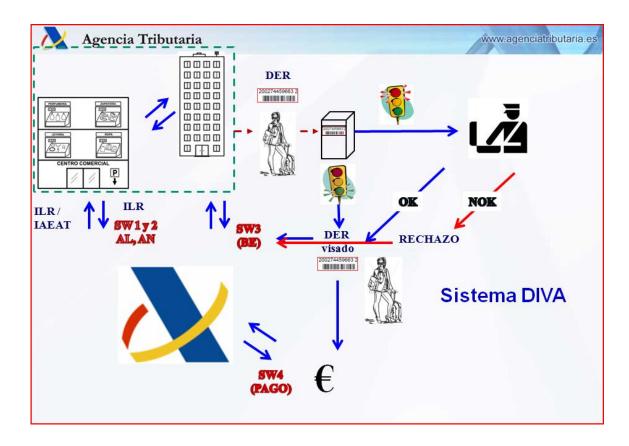
Una vez que el viajero visa su documento DER en el punto de salida de la UE en territorio (puerto o aeropuerto), el sistema de la AEAT notificará el resultado del visado al declarante del alta del DER mediante el mensaje (**DIVAVisado**), a través del sistema de Bandeja de Entrada. Este resultado puede ser de "Visado OK" o de "Rechazo". Se debe destacar que este sistema solo servirá para productos comprados en España y salida de la UE por territorio español.



Devolución de IVA a viajeros (Sistema DIVA) – Servicios Web XML

Versión 2.16

Finalmente, La Entidad colaboradora o el Establecimiento de venta podrán mediante el mensaje de Comunicación de Pago (**DIVAPago**): comunicar a la Aduana el pago del IVA al viajero. Este servicio también permite comunicar la anulación de comunicación de pago anterior o consultar del estado del DER.



4. Estándares y requisitos

4.1. Introducción

El contenido de un mensaje es un fichero XML. Un documento XML debe cumplir las reglas descritas en los diferentes esquemas los cuales proporcionan normas respecto a formatos, obligatoriedad, etc., pero son los intervinientes los que deben encargarse de la coherencia de los datos.

Cada esquema está organizado en Grupos de Datos que contienen Elementos de Datos, estos se han agrupado de modo que constituyen bloques lógicos, manteniendo una coherencia con el ámbito de cada esquema.

4.2. Estándares utilizados

El uso de servicios Web constituye la base de las buenas prácticas para desplegar servicios que posibiliten la interacción máquina-máquina, es decir, la automatización integral de un proceso en el que intervienen varios sistemas de información (el del ciudadano/empresa y el de la Agencia Tributaria).

Se pretende utilizar los estándares de facto para el desarrollo de servicios Web.

La estructura de los mensajes se basa en la creación de esquemas XML utilizando la recomendación W3C de 28-Octubre de 2004 en http://www.w3.org/TR/xmlschema-0 y referenciada por el namespace http://www.w3.org/2001/XMLSchema.



Devolución de IVA a viajeros (Sistema DIVA) – Servicios Web XML

Versión 2.16

Con relación a SOAP se utilizará SOAP V1.1 disponible como NOTA W3C de 08-Mayo-2000 en : http://www.w3.org/TR/2000/NOTE-SOAP-20000508/ y referenciado por el namespace http://schemas.xmlsoap.org/soap/envelope/

En SOAP-1.1 existen dos estilos para implementar servicio, modo "rpc" y modo "document", en línea con las recomendaciones actuales se utilizará siempre el modo "document" (style = "document") sin ningún tipo de codificación (use = "literal"). Es decir el mensaje de entrada y salida estará descrito íntegramente por su respectivo esquema XML.

En la descripción de los servicios utilizaremos WSDL 1.1 disponible como NOTA W3C de 14-Marzo-2001 en: http://www.w3.org/TR/2001/NOTE-wsdl-20010315 y referenciado por el namespace http://schemas.xmlsoap.org/wsdl/

El uso de los servicios requiere tener instalado un certificado de usuario admitido por la AEAT, en el ordenador desde el que se produzca el envío de la información.

El certificado de usuario podrá ser de Persona Física o Persona Jurídica.

La aceptación de los mensajes se realiza previa autenticación del solicitante del servicio

4.3. Versionado

Los servicios se definirán con un convenio de versionado que facilite que las futuras actualizaciones sean reconocibles y por tanto diferenciables. Para ello, detrás del nombre del servicio y de todos los objetos relacionados se incluye un número de versión.

4.4. Infraestructura de Bandeja de Entrada

Para la recepción de algunos mensajes se empleará la infraestructura del servicio web de Bandeja de Entrada. En este se realizan periódicamente peticiones al servicio web de Bandeja de Entrada, para recuperar la lista de mensajes pendientes para el NIF solicitante. A continuación, se recupera el detalle de estos mensajes. Se puede consultar la descripción y documentación del servicio web de Bandeja de Entrada en:

https://www3.agenciatributaria.gob.es/static_files/common/internet/dep/aduanas/es/aeat/dit/adu/adht/banent/Bandej aEntrada.pdf

4.5. Estructura de los mensajes

Solicitud: Mensaje de envío

Contendrá una capa SOAP y en el BODY estarán los datos de la transmisión.

Contestación: Mensaje de respuesta

Contendrá una capa SOAP y en el BODY estarán los datos de la transmisión más los datos específicos de este mensaje.

4.6. Integridad transaccional

Los servicios Web se despliegan utilizando el protocolo de transporte https. Básicamente una petición https consiste en una petición que procesa el servidor y genera su respectiva respuesta.

En condiciones normales el protocolo descrito anteriormente responde a las necesidades de un servicio Web, pero puede ocurrir por diversos motivos (caída de red, caída del servidor,....) que el cliente no reciba la respuesta y en estas ocasiones NO podemos conocer si el servidor ha procesado la petición o no.



Devolución de IVA a viajeros (Sistema DIVA) – Servicios Web XML Versión 2.16

Esta circunstancia puede no tener importancia, por ejemplo en una consulta para conocer el estado, se volverá a pedir más tarde no afectando a la integridad de los datos, sin embargo si el servicio actualiza la base de datos el resultado después de aplicar dos peticiones iguales podría alterar de forma sustancial lo esperado.

Por lo anterior, en todo servicio Web que actualice información se implementa un mecanismo que garantice un control de las peticiones duplicadas.

Cada petición contiene una referencia unívoca de tal modo que caso de recibir una petición con la misma referencia que una previa actuaremos del siguiente modo:

- Si el contenido del mensaje es idéntico al recibido en la primera ocasión, se devolverá la respuesta que se generó para la primera petición.
- Si el contenido del mensaje difiere al recibido en la primera ocasión, se devolverá un error indicando el uso incorrecto de la referencia que debería ser unívoca.

Con este mecanismo el cliente, en caso de error y por tanto de indeterminación de sí se ha procesado o no la petición, tiene una forma fácil de resincronizarse con garantía de integridad en el resultado final de la operación (si no se recibió la primera petición se procesará como nueva en caso contrario se devolverá un error indicando el uso incorrecto de la referencia que debería ser unívoca).

4.7. Comunicación de incidencias en el procesado de las declaraciones.

En caso de incidencias en la aplicación estás serán comunicadas tal como se describen en el protocolo SOAP V1.1, es decir utilizando el elemento FAULT.

A modo de resumen como respuesta a una petición se pueden producir los siguientes casos:

Resultado	Acción	
Recibimos una respuesta con el xml esperado	OK. Mensaje procesado	
Recibimos una respuesta con elemento FAULT y faultcode del tipo "soapenv:Server."	Reenviar mensaje	
No progresa la transmisión o bien no recibimos un documento xml que responde a lo esperado	Reenviar mensaje	
Recibimos una respuesta con elemento FAULT y faultcode del tipo "soapenv:Client."	La respuesta enviada NO es formalmente incorrecta, o bien contiene referencia única duplicada de otra con distinto contenido. La declaración NO se debe reenviar.	

Devolución de IVA a viajeros (Sistema DIVA) – Servicios Web XML Versión 2.16

5. Servicio Web de Alta de DER

Mensajes del servicio:

Nombre	Descripción
DIVAAltaV3Ent	Mensaje de Alta de DER.
DIVAAltaV3Sal	Respuesta de la administración aduanera.

Los datos del mensaje de alta se indican a continuación:

		OPERACIÓN	Obligatori o
Fecha del documento	nto n8 Formato AAAAMMDD		
Identificador local de referencia	an25	Según reglas AEAT (AAEEE). Es necesario en el servicio web, pero no en el formulario en Sede.	S
Factura		La factura debe de ser del establecimiento de venta Será única por establecimiento de venta y año.	
Número de factura ¹	an35		S
Fecha de factura	n8	Formato AAAAMMDD	S
Establecimiento de venta			S
NIF	an17		S
Razón social	an70		S
Nombre comercial	an70		N
Código de establecimiento	an15	Si se envía sirve junto con el NIF del establecimiento de venta para identificar este	N
Entidad declarante		ne relleno debe tener la consideración de entidad colaboradora. a envíos del propio establecimiento de venta, no es necesario declararse.	D
NIF	an17		S
Razón social	an70		S
Viajero		Datos del viajero	S
País de pasaporte	an2	País de emisión del pasaporte	S
Pasaporte	an17		S
Nombre y apellidos	an70		S
Fecha de nacimiento	n8	Formato AAAAMMDD	S
País de residencia	an2	Según lista de países del anexo III	S
Código postal	an17	Será obligatorio declararlo para residentes en GB (Reino Unido, excluyendo Irlanda del Norte)	D
Correo electrónico	an70		N

¹ El número de la factura corresponderá con el número de la factura completa, emitida por el comerciante y registrada en su libro registro de facturas emitidas del IVA o bien con el número de la factura simplificada (igualmente emitida y registrada, aún a través de un asiento resumen)

Página 13 de 43

_



Devolución de IVA a viajeros (Sistema DIVA) – Servicios Web XML Versión 2.16

teléfono	an35		N
Transporte		Datos del transporte	N
Número de transporte	an35		S
Fecha del transporte	n8	Formato AAAAMMDD	S
Forma de pago (reembolso)	a1	1 Efectivo 2 Tarjeta 3 Cheque 4 Transferencia 5 Otros	N
IVA	Total de	e Base Imponible + Total IVA tiene que ser mayor que 90,15 euro	S
Total Base Imponible	n9,2		S
Total IVA	n9,2		S
		PRODUCTOS	Obligatori o
Clasificación	a3	Según lista AEAT incluida en el anexo l	S
Descripción	an25 0		S
Número de serie	an35	Obligatorio para aquellos productos de "Informática y electrónica" (ELI) y "Joyería y relojería" (JOY) con un precio (IVA incluido) superior a 500 euros, cuando tengan número de serie	D
Cantidad	n3		S
Factura simplificada		Datos de la Factura simplificada	N
Número de factura	an35		S
Fecha de operación	n8	Formato AAAAMMDD	S
Base imponible producto	n9,2		S
·			

Para el caso en que se tengan múltiples productos identificados por su número de serie con la misma clasificación y descripción se pueden declarar:

- Individualmente con su base imponible específica
- Con un producto que agrupe el total de la base imponible de estos productos seguido por tantas líneas de producto como sean necesarias que indiquen los distintos números de serie y con base imponible 0.

Es importante tener en cuenta que el sistema admite caracteres ASCII imprimibles entre 32-126 y 160-255 del alfabeto ISO 8859-1 (Latin1). Cualquier otro carácter debe ser transliterado en origen antes del envío.

Los datos del mensaje de salida se indican a continuación:

			Obligatorio
Tipo de respuesta	а3	Valores posibles {ACK,ERR} ACK Recibido ERR Mensaje con errores.	S



Devolución de IVA a viajeros (Sistema DIVA) – Servicios Web XML Versión 2.16

Establecimiento de venta		Obligatoria para respuesta correcta	D
NIF	an17		S
Razón social	an70		S
Entidad colaboradora	S	olo puede venir en respuesta correcta	D
NIF	an17		S
Razón social	an70		S
Viajero		Obligatoria para respuesta correcta	D
País de pasaporte	an2		
Pasaporte	an17		S
Nombre y apellidos	an70		S
Fecha de aceptación	n8	Formato AAAAMMDD fecha actual Obligatoria para respuesta correcta	D
Documento referido		Obligatoria para respuesta correcta	D
Fecha del documento	n8	Formato AAAAMMDD fecha que venía en el mensaje de entrada	S
Identificador local de referencia	an25	del mensaje de entrada	S
Identificador AEAT	an12	producido por la AEAT (AAES) Obligatoria para respuesta correcta	D
CSV declaración electrónica	a16	declaración Obligatoria para respuesta correcta	D
NIVEL Errores		[de 0 a 99 ocurrencias] Dependiente Obligatoria para respuesta errónea	D
Código de error	an5	Obligatorio	S
Descripción de error	an80	Obligatorio	S
Localización del error	an80	Opcional	S

Definición del Servicio Web2:

 $\underline{\text{https://www3.agenciatributaria.gob.es/static_files/common/internet/dep/aduanas/es/aeat/addi/jdit/ws/DIVAAltaV3.ws} \underline{dl}$

Esquema del mensaje de Envío de petición:

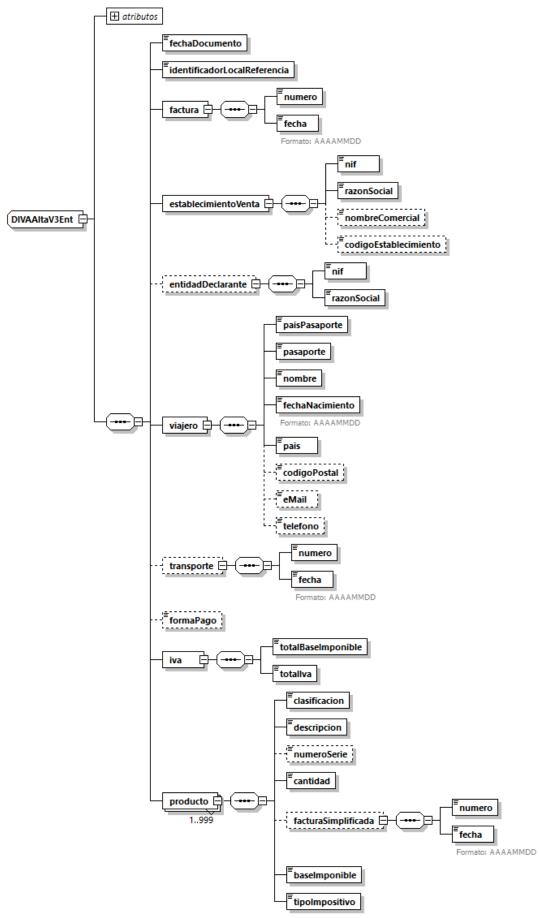
https://www3.agenciatributaria.gob.es/static_files/common/internet/dep/aduanas/es/aeat/addi/jdit/ws/DIVAAltaV3Ent.xsd

Página 15 de 43

² Si se pretende usar un certificado de sello electrónico, se puede ver que en la definición del servicio web hay un endpoint específico destinado a "los servicios web del sistema DIVA con un certificado electrónico adecuado a las actuaciones automatizadas. Para ello se habilita en este endpoint el uso de certificados de sello de empresa de acuerdo al reglamento eIDAS"



Devolución de IVA a viajeros (Sistema DIVA) – Servicios Web XML

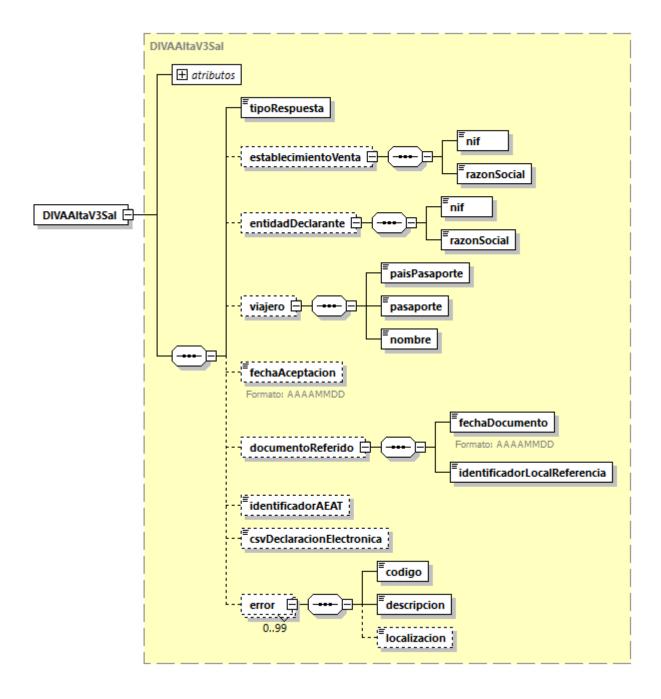


Devolución de IVA a viajeros (Sistema DIVA) – Servicios Web XML

Versión 2.16

Esquema del mensaje de Respuesta a la petición:

https://www3.agenciatributaria.gob.es/static_files/common/internet/dep/aduanas/es/aeat/addi/jdit/ws/DIVAAltaV3Sal.xsd





Devolución de IVA a viajeros (Sistema DIVA) – Servicios Web XML

Versión 2.16

5.1. El Identificador Local de Referencia (ILR)

Se trata de un formato acordado con la AEAT, que sirve para identificar cada DER de forma única. No se puede repetir en el sistema. Lo asigna la entidad que envía los datos del DER y así, asegura que se pueda seguir adelante aún sin conexión entre la Entidad y la AEAT. Su formato y estructura son como sigue:

- Formato: an..25. Mínima longitud, 6.
- CCCCC. (an6). Código único de entidad (acordado con la AEAT). Estos códigos se pueden reservar por el operador mientras estén las combinaciones disponibles o se proporcionarán por la AEAT.
- No se permite que las posiciones 3 y 4 sean ES.

La reserva de códigos se podrá realizar solicitándolo por correo electrónico a <u>atenusu@correo.aeat.es</u> Indicando el NIF del Operador y códigos a reservar. Se contestará el correo indicando si se reservan o ya estaban reservados para otro operador.

Es importante tener en cuenta que, a lo largo de todo el proceso, el ILR incluido en el alta es obligatorio declararlo, siendo opcional el identificador asignado por la AEAT en los acaso que hay ILR.

Se debe tener en cuenta que no es necesario disponer de ILR si se presenta el DER mediante el formulario disponible en la Sede de la Agencia Tributaria

6. Servicio Web de Anulación de Alta de DER

Mensajes del servicio:

Nombre	Descripción
DIVAAnulacionV1Ent	Mensaje de Anulación de Alta de DER
DIVAAnulacionV1Sal	Respuesta de la administración aduanera.

Los datos del mensaje de anulación se indican a continuación:

			Obligatorio
Entidad remitente		Entidad colaboradora o Establecimiento de venta	S
NIF	an17		S
Razón social	an70		S
Fecha de operación	n8	Formato AAAAMMDD fecha actual	S
Identificador AEAT	an12	producido por la AEAT (AAES) Obligatorio si no viene ILR	D
Identificador local de referencia	an25	Obligatorio si lo hubo en el alta del DER	D

Es importante tener en cuenta que el sistema admite caracteres ASCII imprimibles entre 32-126 y 160-255 del alfabeto ISO 8859-1 (Latin1). Cualquier otro carácter debe ser transliterado en origen antes del envío. Los datos del mensaje de respuesta al de alta se indican a continuación:

Los datos del mensaje de respuesta al de anulación se indican a continuación:

			Obligatorio
Tipo de respuesta	а3	Valores posibles {ACK,ERR} ACK Aceptada ERR Mensaje con errores	Ø
Entidad remitente		Entidad colaboradora o Establecimiento de venta Viene seguro en respuesta correcta	D
NIF	an17		S
Razón social	an70		S
Fecha de operación	n8	Formato AAAAMMDD fecha actual	S
CSV declaración electrónica	a16	declaración Obligatoria para respuesta correcta	D
NIVEL Errores	0	[de 0 a 99 ocurrencias] bligatoria para respuesta errónea.	D
Código de error	an5	Obligatorio	S
Descripción de error	an80	Obligatorio	S

Página 19 de 43

Devolución de IVA a viajeros (Sistema DIVA) - Servicios Web XML

Localización del error	an80	Opcional	S
------------------------	------	----------	---

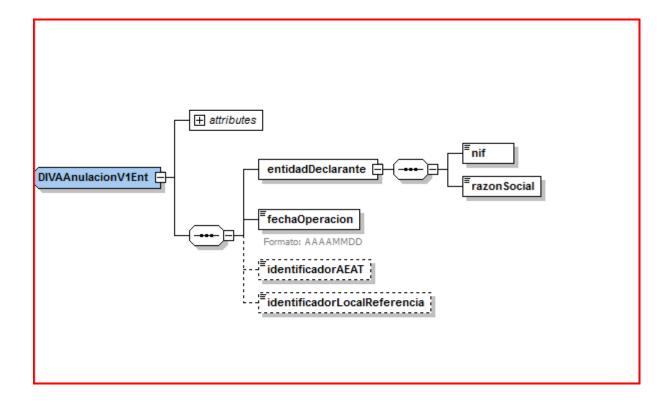
Versión 2.16

Definición del Servicio Web³:

https://www3.agenciatributaria.gob.es/static files/common/internet/dep/aduanas/es/aeat/addi/jdit/ws/DIVAAnulacion V1.wsdl

Esquema del mensaje Envío de petición:

https://www3.agenciatributaria.gob.es/static_files/common/internet/dep/aduanas/es/aeat/addi/jdit/ws/DIVAAnulacion V1Ent.xsd



³ Si se pretende usar un certificado de sello electrónico, se puede ver que en la definición del servicio web hay un endpoint específico destinado a "los servicios web del sistema DIVA con un certificado electrónico adecuado a las actuaciones automatizadas. Para ello se habilita en este endpoint el uso de certificados de sello de empresa de acuerdo al reglamento eIDAS"

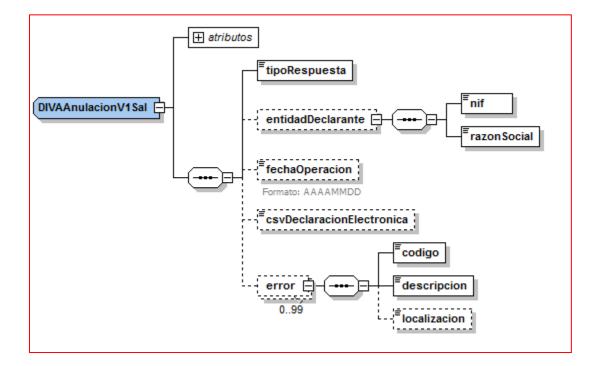


Devolución de IVA a viajeros (Sistema DIVA) – Servicios Web XML

Versión 2.16

Esquema del mensaje de Respuesta a la petición:

https://www3.agenciatributaria.gob.es/static_files/common/internet/dep/aduanas/es/aeat/addi/jdit/ws/DIVAAnulacion V1Sal.xsd



Páging 21 da 42



Devolución de IVA a viajeros (Sistema DIVA) – Servicios Web XML Versión 2.16

7. Servicio web de comunicación de DER pendiente de paso por la aduana

Con este servicio se pretende informar a los declarantes de los DERs de que un documento ha sido presentado a sellado y está pendiente de acudir a revisión en la aduana. Esta información debe ser utilizada para no permitir el pago de estos DERs aunque estén sellados por aduanas de otro Estado Miembro. Si el DER fue presentado en España, se tendría que haber concluido el proceso completo en España. Es importante tener en cuenta la información suministrada por este servicio, porque no se admitirá la comunicación de pago para los DERs que hayan sido informados como pendientes de acudir a la aduana.

Para la comunicación de esta información, se hace uso de la infraestructura de Bandeja de entrada. La infraestructura Bandeja de Entrada descrita anteriormente, que proporciona dos Servicios Web con el fin de poder consultar y recuperar los mensajes en ella almacenados:

- El primer servicio permitirá "Recuperar las referencias de las respuestas o mensajes pendientes de recoger".
- El segundo servicio web permitirá "Recuperar una respuesta a partir de la referencia obtenida con el primer servicio web"

Siendo el mensaje primero general a todos los tipos de mensaje, se encuentra especificado en la documentación ya referida. Así, en este apartado se explica el segundo servicio de recuperación del detalle de los mensajes pendiente.

Nombre	Descripción
DetalleVxEnt.xsd	Mensaje de petición, es propio de la 'Bandeja de Entrada'
DIVAControlV1Sal	Respuesta de la administración aduanera.

Los datos recuperados en este detalle (DIVAControlV1Sal) son los siguientes:

		Obligatorio	
Documento referido		S	
Fecha del documento	n8	S	Formato AAAAMMDD fecha que venía en el mensaje de entrada
Identificador AEAT	an12	S	producido por la AEAT (AAES)
Identificador local de referencia	an25	S	del mensaje de entrada
Establecimiento de venta		S	
NIF	an17	S	
Razón social	an70	S	
Entidad colaboradora		D	Solo se rellena si es distinto del Establecimiento de venta
NIF	an17	S	
Razón social	an70	S	
Viajero		S	
Pasaporte	an17	S	
Nombre y apellidos	an70	S	
Fecha de presentación	n8	S	Formato AAAAMMDD fecha actual
Lugar de presentación	an70	S	
Total IVA	n9,2	S	

Devolución de IVA a viajeros (Sistema DIVA) – Servicios Web XML

Versión 2.16

Definición del Servicio Web4:

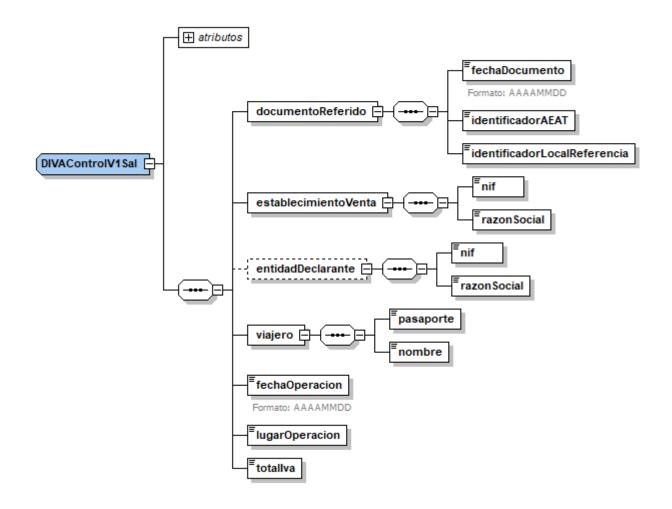
https://www3.agenciatributaria.gob.es/static_files/common/internet/dep/aduanas/es/aeat/addi/jdit/ws/DIVAControlV1.wsdl

Esquema del mensaje Envío de petición:

El servicio no tiene un esquema propio, se utiliza el estándar que proporciona la 'Bandeja de Entrada': https://www3.agenciatributaria.gob.es/static files/common/internet/dep/aduanas/es/aeat/adht/band/ws/det/DetalleV4Ent.xsd

Esquema del mensaje de Respuesta Envío de petición:

https://www3.agenciatributaria.gob.es/static_files/common/internet/dep/aduanas/es/aeat/addi/jdit/ws/DIVAControlV1 Sal.xsd



Página 23 de 43

⁴ Si se pretende usar un certificado de sello electrónico, se puede ver que en la definición del servicio web hay un endpoint específico destinado a "los servicios web del sistema DIVA con un certificado electrónico adecuado a las actuaciones automatizadas. Para ello se habilita en este endpoint el uso de certificados de sello de empresa de acuerdo al reglamento eIDAS"



Devolución de IVA a viajeros (Sistema DIVA) – Servicios Web XML

Versión 2.16

8. Servicio Web de comunicación del resultado del visado

Mensajes del servicio:

Para la comunicación del resultado del visado, se hace uso de la infraestructura de Bandeja de entrada. La infraestructura Bandeja de Entrada descrita anteriormente, que proporciona dos Servicios Web con el fin de poder consultar y recuperar los mensajes en ella almacenados:

- El primer servicio permitirá "Recuperar las referencias de las respuestas o mensajes pendientes de recoger".
- El segundo servicio web permitirá "Recuperar una respuesta a partir de la referencia obtenida con el primer servicio web"

Siendo el mensaje primero general a todos los tipos de mensaje, se encuentra especificado en la documentación referida antes. Así, en este apartado se explica el segundo servicio de recuperación del detalle de los mensajes pendiente.

Nombre	Descripción
DetalleVxEnt.xsd	Mensaje de petición, es propio de la 'Bandeja de Entrada'
DIVAVisadoV2Sal	Respuesta de la administración aduanera.

Los datos recuperados en este detalle (DIVAVisadoV2Sal) son los siguientes:

		Obligatorio	
Documento referido		S	
Fecha del documento	n8	S	Formato AAAAMMDD fecha que venía en el mensaje de entrada
Identificador AEAT	an12	S	producido por la AEAT (AAES)
Identificador local de referencia	an25	S	del mensaje de entrada
Establecimiento de venta		S	
NIF	an17	S	
Razón social	an70	S	
Entidad colaboradora		D	Solo se rellena si es distinto del Establecimiento de venta
NIF	an17	S	
Razón social	an70	S	
Viajero		S	
Pasaporte	an17	S	
Nombre y apellidos	an70	S	
Fecha de operación	n8	S	Formato AAAAMMDD fecha actual
Lugar de operación	an70	S	
Estado	a1	S	A/R/I (A Aceptado, R rechazado, I Presellado)
CSV DER visado	a16	S	Producido por la AEAT

Página 24 da 42



Devolución de IVA a viajeros (Sistema DIVA) – Servicios Web XML Versión 2.16

Total IVA a reembolsar n...9,2 D dependiente (solo va en Estado A)

Definición del Servicio Web5:

 $\underline{\text{https://www3.agenciatributaria.gob.es/static_files/common/internet/dep/aduanas/es/aeat/addi/jdit/ws/DIVAVisadoV2}.wsdl$

Esquema del mensaje Envío de petición:

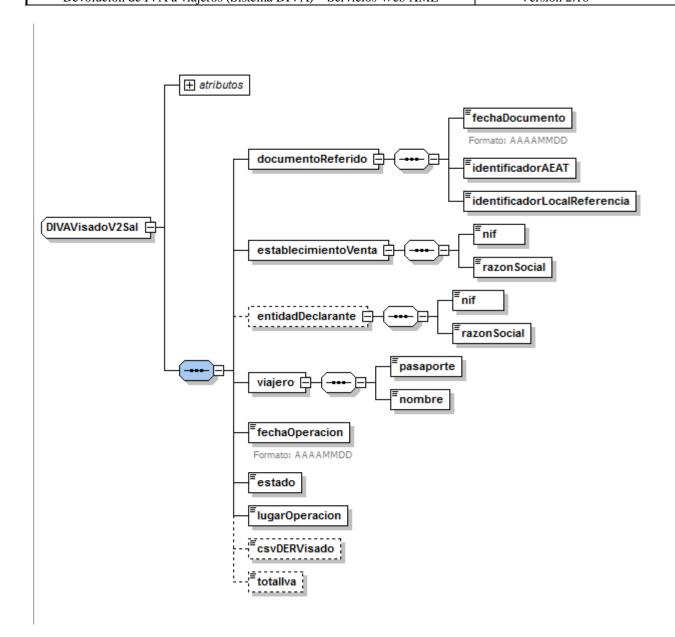
El servicio no tiene un esquema propio, se utiliza el estándar que proporciona la 'Bandeja de Entrada': https://www3.agenciatributaria.gob.es/static_files/common/internet/dep/aduanas/es/aeat/adht/band/ws/det/DetalleV4Ent.xsd

Esquema del mensaje de Respuesta Envío de petición:

https://www3.agenciatributaria.gob.es/static_files/common/internet/dep/aduanas/es/aeat/addi/jdit/ws/DIVAVisadoV2 Sal.xsd

Página 25 de 43

⁵ Si se pretende usar un certificado de sello electrónico, se puede ver que en la definición del servicio web hay un endpoint específico destinado a "los servicios web del sistema DIVA con un certificado electrónico adecuado a las actuaciones automatizadas. Para ello se habilita en este endpoint el uso de certificados de sello de empresa de acuerdo al reglamento eIDAS"



9. Servicio Web de Comunicación de pago, anulación de comunicación de pago y consulta de estado.

Mensajes del servicio:

Nombre	Descripción
DIVAPagoV2Ent	Mensaje de Comunicación de pago, anulación de comunicación de pago y consulta de estado.
DIVAPagoV2Sal	Respuesta de la administración aduanera.

Este servicio permite consultar el estado de un DER en lo referente al visado, comunicar el pago de un DER o anular esta comunicación de pago.

Página 26 de 43



Devolución de IVA a viajeros (Sistema DIVA) – Servicios Web XML

Versión 2.16

Los datos del mensaje de entrada se indican a continuación:

			Obligatorio
Entidad remitente		Entidad colaboradora o Establecimiento de venta	s
NIF	an17		S
Razón social	an70		S
Código de operación	a1	1 consulta de estado de visado 2 consulta de la situación de pago 3 comunicación del pago 4 anulación de la comunicación del pago	S
Fecha de operación	n8	Formato AAAAMMDD fecha actual	S
Identificador AEAT	an12	producido por la AEAT (AAES) Obligatorio si no viene ILR	D
Identificador local de referencia	an25	Obligatorio si lo hubo en el alta del DER	D
Forma de pago	a1	1 Efectivo 2 Tarjeta 3 Cheque 4 Transferencia 5 Otros	N
País de Sellado	an2	Estado Miembro, distinto de ES, en el que se ha sellado un DER del que se comunica el pago El DER debe estar registrado y sin visar (en este caso es obligatorio declararse)	D
Lugar de sellado otro país	an35	Lugar del Estado Miembro, distinto de ES, en el que se ha sellado un DER del que se comunica el pago El DER debe estar registrado y sin visar	D
Fecha de presentación a sellado (otro país)		Formato AAAAMMDD Fecha en la que se presentó a sellado en el Estado Miembro, distinto de ES, en el que se ha sellado un DER del que se comunica el pago El DER debe estar registrado y sin visar (en este caso es obligatorio declararse)	D

Es importante tener en cuenta que el sistema admite caracteres ASCII imprimibles entre 32-126 y 160-255 del alfabeto ISO 8859-1 (Latin1). Cualquier otro carácter debe ser transliterado en origen antes del envío.

Para dar cumplimiento a la obligación de comunicar el reembolso, se admite el pago para todos los estados del DER salvo cuando esté pendiente de control o haya sido rechazado o anulado. Además, el pago deja de ser un estado, para ser una situación.



Devolución de IVA a viajeros (Sistema DIVA) – Servicios Web XML

Versión 2.16

Los datos del mensaje de salida se indican a continuación:

			Obligatorio
Tipo de respuesta	a3	Valores posibles {ACK,ERR} ACK Recibido ERR Mensaje con errores.	S
Entidad remitente		Entidad colaboradora o Establecimiento de venta Es obligatoria en respuestas correctas	D
NIF	an17		S
Razón social	an70		S
Código de respuesta (según código de operación)	a1	1 Visado, Rechazado, Pendiente, Control, Impuesto local pendiente (presellado) 2 Pagado, No pagado 3 Aceptado 4 Aceptado Solo en respuestas ACK	D
Fecha de operación	n8	Formato AAAAMMDD fecha actual	S
CSV declaración electrónica	a16	declaración Obligatoria para respuesta correcta de operaciones 3 y 4	D
NIVEL Errores	Solo	[de 0 a 99 ocurrencias] Dependiente se informará cuando sea respuesta errónea.	D
Código de error	A5	Obligatorio	S
Descripción de error	A80	Obligatorio	S
Localización del error	A80	Opcional	S

Aclaración sobre los códigos de respuesta de la operación "1 consulta de estado de visado" en caso de ACK:

- Visado. Visado conforme. Se puede proceder al reembolso.
- Rechazado. DER rechazado. No se puede reembolsar.
- Pendiente. El sistema DIVA no tiene conocimiento de que el DER haya sido presentado a visado ni automático ni manual.
- Control. El DER ha sido presentado a visado automático. El resultado no ha sido definitivo y se le ha indicado al viajero que pase por la aduana para control y decisión final sobre el posible visado.
- Impuesto local pendiente (presellado). Estamos pendientes de que se produzca la remisión de la liquidación del impuesto local, cuando se produzca se avanzará a Visado Conforme.

Definición del Servicio Web⁶:

_

⁶ Si se pretende usar un certificado de sello electrónico, se puede ver que en la definición del servicio web hay un endpoint específico destinado a "los servicios web del sistema DIVA con un certificado electrónico adecuado a las actuaciones automatizadas. Para ello se habilita en este endpoint el uso de certificados de sello de empresa de acuerdo al reglamento eIDAS"



Devolución de IVA a viajeros (Sistema DIVA) – Servicios Web XML

Versión 2.16

 $\underline{\text{https://www3.agenciatributaria.gob.es/static_files/common/internet/dep/aduanas/es/aeat/addi/jdit/ws/DIVAPagoV2.}\\$ wsdl

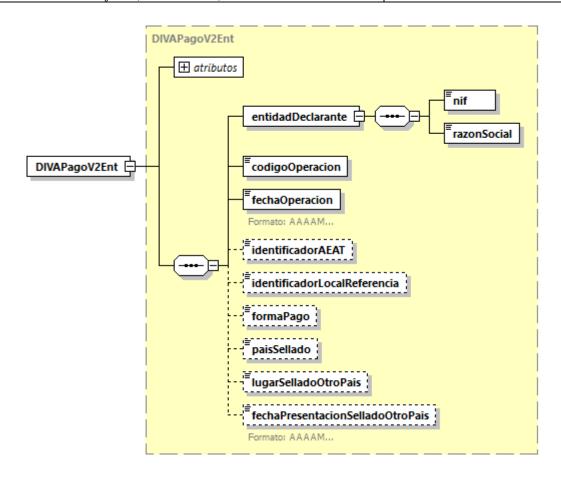
Esquema del mensaje Envío de petición:

https://www3.agenciatributaria.gob.es/static_files/common/internet/dep/aduanas/es/aeat/addi/jdit/ws/DIVAPagoV2E_nt.xsd



Devolución de IVA a viajeros (Sistema DIVA) – Servicios Web XML

Versión 2.16



Esquema del mensaje de Respuesta a la petición:

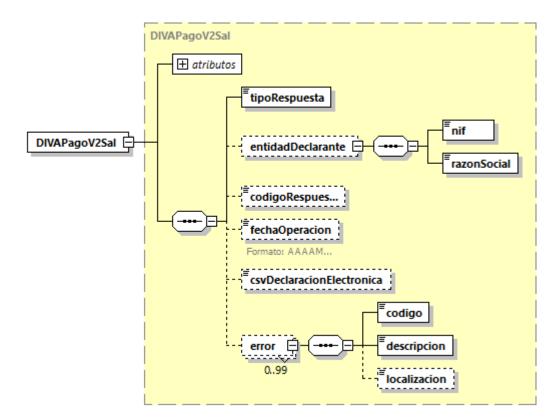
https://www3.agenciatributaria.gob.es/static files/common/internet/dep/aduanas/es/aeat/addi/jdit/ws/DIVAPagoV2Sal.xsd

Páring 20 de 42



Devolución de IVA a viajeros (Sistema DIVA) – Servicios Web XML

Versión 2.16



Página 31 de 43



Devolución de IVA a viajeros (Sistema DIVA) – Servicios Web XML

Versión 2.16

10. Operaciones en Sede electrónica de la AEAT

En la Sede electrónica de la AEAT se pueden realizar operaciones análogas a las que habilitan los servicios web descritos anteriormente:

https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/DB17.shtml

- Presentación del documento electrónico reembolso (DER)
- Consulta del documento electrónico reembolso (DER)
- Anulación del documento electrónico reembolso (DER)
- Gestión de la comunicación del pago del IVA solicitado





Devolución de IVA a viajeros (Sistema DIVA) – Servicios Web XML

Versión 2.16

11. Herramienta para envío - recepción de mensajes

La Agencia Tributaria distribuye para aquellas empresas a las que les pueda ser de utilidad la herramienta AduanetXML para el envío - recepción de ficheros xml. Esta herramienta permite el intercambio (firma, envío y recepción) de declaraciones XML con la Agencia Tributaria de forma automatizada y desatendida en base a una estructura predefinida de directorios.

La documentación técnica con la información relativa a esta herramienta se puede consultar en https://www3.agenciatributaria.gob.es/static files/common/internet/dep/aduanas/aduanetxml/aduanetxml.html



Devolución de IVA a viajeros (Sistema DIVA) – Servicios Web XML

Versión 2.16

12. Sistema de Pruebas por Internet

Para realizar las pruebas de los servicios web, se emplearán las urls marcadas para pruebas en la definición de los servicios (ficheros .wsdl). Por ejemplo, para el servicio de alta del DER, el Servicio a invocar para **Operar en Pruebas** sería:

https://prewww1.aeat.es/wlpl/ADDI-JDIT/ws/DIVAAltaV3SOAP

Además, se puede acceder a las opciones de Sede electrónica en pruebas en las siguientes url:

Presentación del documento electrónico reembolso (DER)

https://prewww1.aeat.es/wlpl/ADDI-JDIT/DIVAAlta?fAccion=alta

Consulta del documento electrónico reembolso (DER)

https://prewww1.aeat.es/wlpl/ADDI-JDIT/SvDIVAQuery?MOD=C

Anulación del documento electrónico reembolso (DER)

https://prewww1.aeat.es/wlpl/ADDI-JDIT/SvDIVAQuery?MOD=A

Gestión de la comunicación del pago del IVA solicitado

https://prewww1.aeat.es/wlpl/ADDI-JDIT/SvDIVAQuery?MOD=P



Devolución de IVA a viajeros (Sistema DIVA) – Servicios Web XML

Versión 2.16

13. Anexo I. Clasificación de productos

- ALI Alimentación.
- ALT Alcohol y tabaco.
- CUL Bienes culturales y artesanía.
- DEP Deportes y ocio.
- EDM Electrodomésticos.
- HOG Hogar y decoración.
- ELI Informática y electrónica.
- MOD Moda y accesorios.
- PER Perfumería, cosmética y farmacia.
- JOY Joyería y relojería.
- DTO Descuentos.
- MAS Mascotas.

Página 35 de 43



Devolución de IVA a viajeros (Sistema DIVA) – Servicios Web XML

Versión 2.16

14. Anexo II. Códigos impresos en el DER

- Los códigos que sirvan para identificar al DER, deben seguir las siguientes recomendaciones:
- Se soportan códigos unidimensionales de los habituales (EAN CODE-128, entrelazado 2 de 5, etc). Las
 dimensiones deben tener una altura mínima de 10mm y una anchura de unos 66mm si se usan los 25 dígitos
 del ILR. En el caso de emplearse la codificación de entrelazado 2 de 5, el código deberá tener un número de
 dígitos mayor o igual que 20. En otro caso no será leído en el quiosco.
- Si se opta por utilizar un código bidimensional,QR, las especificaciones son: QR Model 2. Version 2 (25x25 pixels) con correción de errores tipo "M". El tamaño de impresión recomendado mínimo es de 18 x 18 mm. Asimismo, más de 25 mm se ve muy desproporcionado. Para la lectura en terminales móviles, se recomienda que se use un código QR.

Adicionalmente, se tendrá en cuenta que, para la validación del código de barras, se va a disponer una bandeja de 5 cm de alto por 8 cm de ancho en el quiosco.

Imprimir la palabra DIVA en el DER

Debido al periodo de convivencia del sellado de documentos por sistema electrónico DIVA con el sellado manual de documentos que no están dados de alta en el sistema DIVA, es necesario que el operador imprima la palabra DIVA en letras grandes en la parte superior central del DER, para que sea muy fácilmente identificable por todos los interesados que se trata de un documento electrónico de reembolso que está informatizado mediante el sistema DIVA.

Anexo III. Lista de códigos de país

Se toma como partida la especificación ISO 3166 a dos dígitos alfanuméricos y, sobre estas, los territorios europeos especiales que no están en el ámbito del IVA (y que no aparecen en la ISO) se incluyen con codificación numérica

LISTADO TERRITORIOS NO IVA	CÓDIGO
ISLAS DEL CANAL	20
BUSINGEN	30
HELGOLAND	31
MONTE ATHOS	60
LIVIGNO	70
LAGO LUGANO	71
CAMPIONE D'ITALIA	72
Andorra	AD
Emiratos Árabes Unidos (Los)	AE
Afganistán	AF
Antigua y Barbuda	AG
Anguila	Al
Albania	AL
Armenia	AM
Angola	AO
Antártida	AQ
Argentina	AR
Samoa Americana	AS
Australia	AU
Aruba	AW
Islas Åland	AX
Azerbaiyán	AZ
Bosnia y Herzegovina	BA
Barbados	BB
Bangladés	BD
Burkina Faso	BF
Baréin	ВН
Burundi	ВІ
Benín	BJ
San Bartolomé	BL
Bermudas	BM
Brunéi Darussalam	BN

Página 37 de 43



Devolución de IVA a viajeros (Sistema DIVA) – Servicios Web XML

Bolivia, Estado Plurinacional de	ВО
Bonaire, San Eustaquio y Saba	BQ
Brasil	BR
Bahamas (las)	BS
Bután	BT
Isla Bouvet	BV
Botsuana	BW
Bielorrusia	BY
Belice	BZ
Canadá	CA
Islas Cocos (Keeling)	CC
Congo (la República Democrática del)	CD
República Centroafricana (la)	CF
Congo	CG
Suiza	CH
Côte d'Ivoire	CI
Islas Cook (las)	CK
Chile	CL
Camerún	CM
China	CN
Colombia	CO
Costa Rica	CR
Cuba	CU
Cabo Verde	CV
	CW
Curaçao Isla de Navidad	CX
Yibuti	DJ
Dominica	DM
República Dominicana (la)	DIVI
	DZ
Argelia Ecuador	EC
Egipto Sahara Casidantal	EG
Sahara Occidental	EH
Eritrea	ER
Etiopía	ET
Fiyi	FJ
Islas Malvinas [Falkland] (las)	FK
Micronesia (los Estados Federados de)	FM
Islas Feroe (las)	FO



Devolución de IVA a viajeros (Sistema DIVA) – Servicios Web XML

Gabón Reino Unido, excluyendo Irlanda del Norte GB Granada GD Georgia GE Guayana Francesa GF Guernsey GG Ghana GH Gibraltar GI Groenlandia GL Gambia (La) Guinea Guinea Georgia del sur y las islas sandwich del sur Guadalupe GP Guatemala GU Guinea-Bisáu Guyana GY Hong Kong HK Isla Heard e Islas McDonald HM Honduras HN Haití HT Indonesia ID Israel ILL India IN Territorio Británico del Océano Índico (el) Irak Islandia Jordania Jordania Jordania Jordania Jordania Jordania Jordania Japón KH Kiribati Ki Comoras KM Kiribati Comoras KM San Cristóbal y Nieves KN		
Granada GD Georgia GE Guayana Francesa GF Guernsey GG Ghana GH Gibraltar GI Groenlandia GL Gambia (La) GM Guinea GN Guadalupe GP Guinea Ecuatorial GQ Georgia del sur y las islas sandwich del sur GS Guatemala GT Guinea-Bisáu GW Guinea-Bisáu GW Guyana GY Hong Kong HK Isla Heard e Islas McDonald HM Honduras HN Haití HT Indonesia ID Israel IL India IN Territorio Británico del Océano Índico (el) IO Irak IQ Irán (la República Islámica de) IR Islandia JO Japón JP Kenia KE Kirguistán KG Camboya KM Kiribati KI Comoras KM	Gabón	GA
Georgia GE Guayana Francesa GF Guernsey GG Ghana GH Gibraltar GI Groenlandia GL Gambia (La) GM Guinea GN Guadalupe GP Guinea Ecuatorial GQ Georgia del sur y las islas sandwich del sur GS Guatemala GT Guam GU Guinea-Bisáu GW Guyana GY Hong Kong HK Isla Heard e Islas McDonald HM Honduras HN Haití HT Indonesia ID Israel IL India IN Territorio Británico del Océano Índico (el) IO Irak IQ Irán (Ia República Islámica de) IR Islandia IS Jersey JE Jamaica JM Jordania JO Japón JP Kenia KE Kirguistán KG Camboya KH Kiribati KI Comoras KM	Reino Unido, excluyendo Irlanda del Norte	GB
Guayana Francesa Guernsey GG Ghana GH Gibraltar GI Groenlandia GL Gambia (La) GM Guinea GN Guadalupe GP Guinea Ecuatorial GQ Georgia del sur y las islas sandwich del sur GS Guatemala GU Guinea-Bisáu GW Guyana GY Hong Kong HK Isla Heard e Islas McDonald HMM Honduras HNN Haití HT Indonesia ID Israel IL India IN Territorio Británico del Océano índico (el) Irak Islandia Is Jersey JE Jamaica JMM Jordania Jo Japón KE Kirguistán KG Camboya KM KII KI Comoras KM	Granada	GD
Guernsey Ghana Ghana Gibraltar Gi Groenlandia GL Gambia (La) GM Guinea GN Guadalupe GP Guinea Ecuatorial GQ Georgia del sur y las islas sandwich del sur GS Guatemala GT Guam GU Guinea-Bisáu GY Hong Kong HK Isla Heard e Islas McDonald HMM Honduras HNN Haití HTT Indonesia ID Israel IIL India IN Territorio Británico del Océano Índico (el) Irak Islandia Is Jersey JE Jamaica JM Jordania JO Japón KE Kirguistán KG Camboya KM KIISLA KI Comoras KM	Georgia	GE
Ghana GH Gibraltar GI Groenlandia GL Gambia (La) GM Guinea GN Guadalupe GP Guinea Ecuatorial GQ Georgia del sur y las islas sandwich del sur Guam GU Guinea-Bisáu GW Guyana GY Hong Kong HK Isla Heard e Islas McDonald HM Honduras HN Haití HT Indonesia ID Israel IL India IN Territorio Británico del Océano Índico (el) IO Irak IQ Irán (la República Islámica de) IR Islandia JS Jersey JE Jamaica JM Jordania JO Japón JP Kenia KE Kirguistán KG Camboya KH Kiribati KI Comoras KM	Guayana Francesa	GF
Gibraltar Groenlandia GL Gambia (La) GM Guinea GN Guadalupe GP Guinea Ecuatorial GQ Georgia del sur y las islas sandwich del sur GS Guatemala GT Guam GU Guinea-Bisáu GY Hong Kong HK Isla Heard e Islas McDonald HOnduras Haití Indonesia ID Israel IL India Territorio Británico del Océano Índico (el) Irak Islandia IS Jersey JE Jamaica JM Jordania JO Japón Kenia KE Kirguistán KG Camboya KM	Guernsey	GG
Groenlandia GL Gambia (La) GM Guinea GN Guinea GN Guadalupe GP Guinea Ecuatorial GQ Georgia del sur y las islas sandwich del sur GS Guatemala GT Guam GU Guinea-Bisáu GW Guyana GY Hong Kong HK Isla Heard e Islas McDonald HM Honduras HN Haití HT Indonesia ID Israel IL India IN Territorio Británico del Océano Índico (el) IO Irak IQ Irán (la República Islámica de) IR Islandia JO Japón JP Kenia KE Kirguistán KG Camboya KM Kiribati KI Comoras KM	Ghana	GH
Gambia (La) Guinea Guinea GN Guadalupe GP Guinea Ecuatorial GQ Georgia del sur y las islas sandwich del sur GS Guatemala GT Guam GU Guinea-Bisáu GY Hong Kong HK Isla Heard e Islas McDonald HOnduras Haití HT Indonesia ID Israel IIL India IIN Territorio Británico del Océano Índico (el) Irak Islandia IS Jersey JE Jamaica Jordania Jordania Jordania Jo Japón KE Kirguistán KG Camboya KM KM	Gibraltar	GI
Guinea GN Guadalupe GP Guinea Ecuatorial GQ Georgia del sur y las islas sandwich del sur GS Guatemala GT Guam GU Guinea-Bisáu GY Hong Kong HK Isla Heard e Islas McDonald Honduras HN Haití Hodonesia ID Israel IIL India IIN Territorio Británico del Océano Índico (el) IIC Irak Islandia IS Jersey JE Jamaica JM Jordania Jo Japón JP Kenia KE Kirguistán KG Camboya KM	Groenlandia	GL
Guadalupe Guinea Ecuatorial GQ Georgia del sur y las islas sandwich del sur GS Guatemala GT Guam GU Guinea-Bisáu GY Hong Kong HK Isla Heard e Islas McDonald HhM Honduras Haití Indonesia ID Israel IIL India IN Territorio Británico del Océano índico (el) Irak Islandia Islandia Issandia Jersey JE Jamaica Jordania Jordania Jordania Jopón KE Kirguistán KG Camboya KM	Gambia (La)	GM
Guinea Ecuatorial Georgia del sur y las islas sandwich del sur GS Guatemala GT Guam GU Guinea-Bisáu GY Hong Kong HK Isla Heard e Islas McDonald HhM Honduras HN Haití HT Indonesia ID Israel IIL India IN Territorio Británico del Océano Índico (el) Irak Islandia Jersey JE Jamaica JM Jordania JO Japón Kenia KE Kirguistán KG Camboya KM	Guinea	GN
Georgia del sur y las islas sandwich del sur Guatemala GT Guam GU Guinea-Bisáu GY Hong Kong HK Isla Heard e Islas McDonald HhM Honduras Haití Indonesia ID Israel IIL India IN Territorio Británico del Océano Índico (el) Irak Islandia Islandia Islandia Islandia Jersey JE Jamaica JM Jordania JO Japón Kenia KE Kirguistán KG Camboya KM	Guadalupe	GP
Guatemala GT Guam GU Guinea-Bisáu GW Guyana GY Hong Kong HK Isla Heard e Islas McDonald HM Honduras HN Haití HT Indonesia ID Israel IL India IN Territorio Británico del Océano Índico (el) IO Irak IQ Irán (la República Islámica de) IR Islandia IS Jersey JE Jamaica JM Jordania JO Japón JP Kenia KE Kirguistán KG Camboya KH Kiribati KI Comoras KM	Guinea Ecuatorial	GQ
Guam GU Guinea-Bisáu GW Guyana GY Hong Kong HK Isla Heard e Islas McDonald HM Honduras HN Haití HT Indonesia ID Israel IL India IN Territorio Británico del Océano Índico (el) IO Irak IQ Irán (la República Islámica de) IR Islandia IS Jersey JE Jamaica JM Jordania JO Japón JP Kenia KE Kirguistán KG Camboya KH Kiribati KI Comoras KM	Georgia del sur y las islas sandwich del sur	GS
Guinea-Bisáu GW Guyana GY Hong Kong HK Isla Heard e Islas McDonald HM Honduras HN Haití HT Indonesia ID Israel IL India IN Territorio Británico del Océano Índico (el) IO Irak IQ Irán (la República Islámica de) IR Islandia IS Jersey JE Jamaica JM Jordania JO Japón JP Kenia KE Kirguistán KG Camboya KH Kiribati KI Comoras KM	Guatemala	GT
Guyana GY Hong Kong HK Isla Heard e Islas McDonald HM Honduras HN Haití HT Indonesia ID Israel IL India IN Territorio Británico del Océano Índico (el) IO Irak IQ Irán (la República Islámica de) IR Islandia IS Jersey JE Jamaica JM Jordania JO Japón JP Kenia KE Kirguistán KG Camboya KH Kiribati KI Comoras KM	Guam	GU
Hong Kong Isla Heard e Islas McDonald HM Honduras HN Haití HT Indonesia ID Israel IIL India IN Territorio Británico del Océano Índico (el) Irak IQ Irán (la República Islámica de) IR Islandia IS Jersey JE Jamaica JM Jordania JO Japón JP Kenia KE Kirguistán KG Camboya KH Kiribati KI Comoras KM	Guinea-Bisáu	GW
Isla Heard e Islas McDonald HM Honduras HN Haití HT Indonesia ID Israel IL India IN Territorio Británico del Océano Índico (el) IO Irak IQ Irán (la República Islámica de) IR Islandia IS Jersey JE Jamaica JM Jordania JO Japón JP Kenia KE Kirguistán KG Camboya KH Kiribati KI Comoras KM	Guyana	GY
Honduras HN Haití HT Indonesia ID Israel IL India IN Territorio Británico del Océano Índico (el) IO Irak IQ Irán (la República Islámica de) IR Islandia IS Jersey JE Jamaica JM Jordania JO Japón JP Kenia KE Kirguistán KG Camboya KH Kiribati KI Comoras KM	Hong Kong	НК
Haití HT Indonesia ID Israel IL India IN Territorio Británico del Océano Índico (el) IO Irak IQ Irán (la República Islámica de) IR Islandia IS Jersey JE Jamaica JM Jordania JO Japón JP Kenia KE Kirguistán KG Camboya KH Kiribati KI Comoras KM	Isla Heard e Islas McDonald	НМ
Indonesia ID Israel IL India IN Territorio Británico del Océano Índico (el) IO Irak IQ Irán (la República Islámica de) IR Islandia IS Jersey JE Jamaica JM Jordania JO Japón JP Kenia KE Kirguistán KG Camboya KH Kiribati KI Comoras KM	Honduras	HN
Israel IL India IN Territorio Británico del Océano Índico (el) IO Irak IQ Irán (la República Islámica de) IR Islandia IS Jersey JE Jamaica JM Jordania JO Japón JP Kenia KE Kirguistán KG Camboya KH Kiribati KI Comoras KM	Haití	HT
India IN Territorio Británico del Océano Índico (el) IO Irak IQ Irán (la República Islámica de) IR Islandia IS Jersey JE Jamaica JM Jordania JO Japón JP Kenia KE Kirguistán KG Camboya KH Kiribati KI Comoras KM	Indonesia	ID
Territorio Británico del Océano Índico (el) Irak IQ Irán (la República Islámica de) IR Islandia IS Jersey JE Jamaica JM Jordania JO Japón JP Kenia KE Kirguistán KG Camboya KH Kiribati Comoras	Israel	IL
Irak IQ Irán (la República Islámica de) IR Islandia IS Jersey JE Jamaica JM Jordania JO Japón JP Kenia KE Kirguistán KG Camboya KH Kiribati KI Comoras KM	India	IN
Irán (la República Islámica de)IRIslandiaISJerseyJEJamaicaJMJordaniaJOJapónJPKeniaKEKirguistánKGCamboyaKHKiribatiKIComorasKM	Territorio Británico del Océano Índico (el)	Ю
Islandia IS Jersey JE Jamaica JM Jordania JO Japón JP Kenia KE Kirguistán KG Camboya KH Kiribati KI Comoras KM	Irak	IQ
Jersey JE Jamaica JM Jordania JO Japón JP Kenia KE Kirguistán KG Camboya KH Kiribati KI Comoras KM	Irán (la República Islámica de)	IR
Jamaica JM Jordania JO Japón JP Kenia KE Kirguistán KG Camboya KH Kiribati KI Comoras KM	Islandia	IS
Jordania JO Japón JP Kenia KE Kirguistán KG Camboya KH Kiribati KI Comoras KM	Jersey	JE
Japón JP Kenia KE Kirguistán KG Camboya KH Kiribati KI Comoras KM	Jamaica	JM
KeniaKEKirguistánKGCamboyaKHKiribatiKIComorasKM	Jordania	JO
Kirguistán KG Camboya KH Kiribati KI Comoras KM	Japón	JP
Camboya KH Kiribati KI Comoras KM	Kenia	KE
Kiribati KI Comoras KM	Kirguistán	KG
Comoras KM	Camboya	KH
	Kiribati	KI
San Cristóbal y Nieves KN	Comoras	KM
	San Cristóbal y Nieves	KN



Devolución de IVA a viajeros (Sistema DIVA) – Servicios Web XML

Corea (la República Democrática Popular de)	KP
Corea (la República de)	KR
Kuwait	KW
Islas Caimán (las)	KY
Kazajistán	KZ
Lao, (la) República Democrática Popular	LA
Líbano	LB
Santa Lucía	LC
Liechtenstein	LI
Sri Lanka	LK
Liberia	LR
Lesoto	LS
Libia	LY
Marruecos	MA
Moldavia (la República de)	MD
Montenegro	ME
San Martín (parte francesa)	MF
Madagascar	MG
Islas Marshall (las)	МН
Macedonia (la antigua República Yugoslava de)	MK
Malí	ML
Myanmar	MM
Mongolia	MN
Macao	МО
Islas Marianas del Norte (las)	MP
Martinica	MQ
Mauritania	MR
Montserrat	MS
Mauricio	MU
Maldivas	MV
Malaui	MW
México	MX
Malasia	MY
Mozambique	MZ
Namibia	NA
Nueva Caledonia	NC
Níger (el)	NE
Isla Norfolk	NF
Nigeria	NG



Devolución de IVA a viajeros (Sistema DIVA) – Servicios Web XML

Versión 2.16

Nicaragua	NI
Noruega	NO
Nepal	NP
Nauru	NR
Niue	NU
Nueva Zelanda	NZ
Omán	ОМ
Panamá	PA
Perú	PE
Polinesia Francesa	PF
Papúa Nueva Guinea	PG
Filipinas (las)	PH
Pakistán	PK
San Pedro y Miquelón	PM
Pitcairn	PN
Puerto Rico	PR
Palestina, Estado de	PS
Palaos	PW
Paraguay	PY
Catar	QA
Reunión	RE
Serbia	RS
Rusia, (la) Federación de	RU
Ruanda	RW
Arabia Saudita	SA
Islas Salomón (las)	SB
Seychelles	SC
Sudán (el)	SD
Singapur	SG
Santa Helena, Ascensión y Tristán de Acuña	SH
Svalbard y Jan Mayen	SJ
Sierra Leona	SL
San Marino	SM
Senegal	SN
Somalia	SO
Surinam	SR
Sudán del Sur	SS
Santo Tomé y Príncipe	ST
El Salvador	SV

Página 41 de 43



Devolución de IVA a viajeros (Sistema DIVA) – Servicios Web XML

Cint Magnitur (name halanda)	CV
Sint Maarten (parte holandesa)	SX
Siria, (la) República Árabe	SY
Suazilandia	SZ
Islas Turcas y Caicos (las)	TC
Chad	TD
Territorios Australes Franceses (los)	TF
Togo	TG
Tailandia	TH
Tayikistán	TJ
Tokelau	TK
Timor-Leste	TL
Turkmenistán	TM
Túnez	TN
Tonga	TO
Turquía	TR
Trinidad y Tobago	TT
Tuvalu	TV
Taiwán (Provincia de China)	TW
Tanzania, República Unida de	TZ
Ucrania	UA
Uganda	UG
Islas de Ultramar Menores de Estados Unidos (las)	UM
Estados Unidos (los)	US
Uruguay	UY
Uzbekistán	UZ
Santa Sede[Estado de la Ciudad del Vaticano] (la)	VA
San Vicente y las Granadinas	VC
Venezuela, República Bolivariana de	VE
Islas Vírgenes (Británicas)	VG
Islas Vírgenes (EE.UU.)	VI
Viet Nam	VN
Vanuatu	VU
Wallis y Futuna	WF
Samoa	WS
Islas Canarias	XB
Ceuta	XC
Kosovo	XK
Melilla	XL
Yemen	YE



Devolución de IVA a viajeros (Sistema DIVA) – Servicios Web XML Versión 2.16

Mayotte	YT
Sudáfrica	ZA
Zambia	ZM
Zimbabue	ZW

Dáning 42 do 42